Nuestra Misión: *Ejecutar la Política Nacional en materia de turismo, promoviendo, difundiendo y desarrollando el turismo interno y receptivo.*

Resolución Nº 1388 /2012

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACION PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RECOLECCION DE CAUDALES A FAVOR DE LA SENATUR"

Asunción, 04 de diciembre de 2012

VISTO: **EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RECOLECCION DE CAUDALES"**; y

CONSIDERANDO: El acto de apertura de oferta de fecha 04 de diciembre de 2012, según acta correspondiente

Que la U.O.C. constituida en Comité de Evaluación para las Contrataciones Directas a ser realizadas por la Senatur; se ha reunido con el objeto de verificar, analizar y presentar la propuesta de adjudicación del llamado en referencia, en tal sentido según Acta de Adjudicación ha formulado la pertinente recomendación.
Que conforme a la recomendación mencionada, la empresa PROSEGUR PARAGUAY S.A. a cumplido con todas las exigencias del PBC para el Servicio de Transporte de Valores

Cuyos integrantes del comité de evaluación, sugieren ADJUDICAR mediante CONTRATO para el servicio solicitado, basados en los Puntos del Pliego de Bases y Condiciones, en la planilla de costo estimativo y la disponibilidad presupuestaria, a la propuesta presentada que se ajusta a las especificaciones técnicas, demás documentos de licitación, y está calificada para ejecutar el contrato en forma satisfactoria, la presentada por la siguiente firma: **PROSEGUR PARAGUAY S.A.**

POR TANTO: y en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo a lo establecido en al Art. 34 Inc. c de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que hace mención a que en el caso de no contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimientos de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación.

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SENATUR,

RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR la contratación a la siguiente empresa:**"PROSEGUR PARAGUAY S.A."** en la suma de Gs. **35.000.000.-** (Guaraníes treinta y cinco millones) a ser distribuidos de la siguiente manera:
**Ejercicio Fiscal 2012: Gs.10.000.000 (Guaraníes diez millones)*
**Ejercicio Fiscal 2013:Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinte y cinco millones)* INCLUIDOS LOS TRIBUTOS Y GRAVAMENES QUE CORRESPONDIEREN, según Contrato, para el servicio mencionado, descrito en el Acta de Adjudicación.

Art. 2°.- AUTORIZAR los pagos pertinentes previa suscripción del Contrato a la empresa mencionada en el Artículo 1

Art. 3°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO * ASUNCION

Liz Rosanna Cramer Campos
Ministra Secretaria Ejecutiva